

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**SEVILLA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Amparo Atares Calavia, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259 de 2009, a instancias de la parte actora, don Juan López Casas, contra “Edificaciones e Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “Reobras Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de fecha 12 de julio de 2010 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 12 de julio de 2010.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones, archivándose las actuaciones una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se preparará, pidiendo, dentro del quinto día, reposición de la misma ante este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 30 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” número 4024/0000/..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso, seguido del código “32” y “Social-Queja”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma, y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto” 0030/1846/42/0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo social número ... (indique número de Juzgado) de ... (indique ciudad) y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “32” y “Social-Queja”.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabárraga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Edificaciones e Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “Reobras Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.412/10)